



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora, a 23 de mayo de 2008.
"2008: AÑO POR UN DESARROLLO SOCIAL CONSOLIDADO".

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Desde el inicio de mi gestión, adquirí el compromiso de realizar una revisión crítica de los factores que limitan la calidad de la gestión pública y promover una profunda reforma de la administración pública estatal orientada a conformar un gobierno cercano a la gente, eficiente y competitivo que promueva el espíritu emprendedor, ofrezca servicios de calidad y satisfaga las demandas de una sociedad en evolución y crecimiento.

En ese tenor, mi gobierno ha implementado el Programa Estatal de Mejora Regulatoria, que tiene como objetivo la ejecución de políticas, lineamientos y acciones tendientes a promover la mejora integral del marco jurídico de actuación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, mediante el cual se generen las condiciones necesarias para alentar la inversión productiva, elevar la competitividad y eficientar e incrementar la calidad de las funciones y servicios gubernamentales.

Por ello, las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal se dieron a la tarea de analizar su marco jurídico de actuación a efecto de detectar todas aquellas oportunidades de mejora regulatoria de los ordenamientos susceptibles de reforma, adición, derogación o abrogación, en su caso, a fin de eficientar e incrementar la calidad de sus funciones y servicios y dar cumplimiento al objetivo de dicho Programa Estatal.

Derivado de ese análisis se detectó que el ordenamiento que autoriza la creación del organismo descentralizado denominado Servicios de Salud de Sonora, requiere modificaciones en cuanto a la estructura y funciones de sus órganos de gobierno, por lo que hoy someto a su consideración la presente Iniciativa de Ley que Reforma y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora, que pretende subsanar dicha situación.

La Iniciativa que se presenta hoy a esa Soberanía propone reformar y derogar diversos artículos de la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora, con el propósito de adecuar las disposiciones de este ordenamiento a las de la Ley Orgánica



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

del Poder Ejecutivo del Estado, pretendiendo con esto un mejoramiento del marco normativo de dicho organismo de la Administración Pública Paraestatal, cuya estructura y organización muy específicos se encuentran observados en este último ordenamiento por ser precisamente la norma jurídica que establece la estructura, funcionamiento y bases de organización del Poder Ejecutivo del Estado.

A partir de las modificaciones efectuadas en diciembre de 2003 a dicha Ley Orgánica, se otorgan nuevas funciones a la Secretaría de la Contraloría General, en materia de control, vigilancia y evaluación de las entidades paraestatales, se crean los órganos de control y desarrollo administrativo, como órganos dependientes de esta Dependencia Estatal, en sustitución de los órganos de control interno que aún se encuentran previstos en la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora, los cuales deberán realizar las funciones de control y evaluación en las entidades paraestatales sin depender jerárquica ni administrativamente de ellas, esto con el propósito de garantizar una mayor transparencia y autonomía en el desempeño de dichos órganos.

Asimismo, la citada Ley Orgánica establece que los representantes de la Secretaría de la Contraloría General y los titulares de los órganos de control y vigilancia, así como los comisarios públicos y ciudadanos, no podrán en ningún caso ser miembros del órgano de gobierno del organismo descentralizado. Cabe señalar, que actualmente, la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora contempla al Comisario Público como parte de los órganos de gobierno que integran a dicho Organismo, lo que resulta inaplicable a la integración que marca la Ley especial desde su reforma en 2003, por lo que en la presente Iniciativa se propone también reformar el correspondiente precepto de la Ley.

De igual forma, el cambio de denominación y reestructuración de las Dependencias que conforman la Administración Pública Estatal, entre ellas la fusión de las Secretarías de Planeación del Desarrollo y Gasto Público y de Finanzas para conformar la hoy denominada Secretaría de Hacienda, impactan en la estructura del órgano de gobierno de los Servicios de Salud, por lo que se propone, mediante esta Iniciativa, establecer que el representante del Gobierno del Estado ante la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud, será el Secretario de Hacienda, en lugar de los titulares de las Dependencias de Planeación y Finanzas citadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción I del artículo 53 y fracción III del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a la consideración del H. Congreso del Estado, por el digno conducto de ustedes, la siguiente



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

INICIATIVA

DE

LEY

QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 6º, fracción III y 12 y se deroga la fracción III del Artículo 4º, de la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora, para quedar como sigue:

“**ARTÍCULO 4º** .- ...

I y II.- ...

III.- Se deroga.

ARTÍCULO 6º.- ...

I y II.- ...

III.- Por un vocal representante del Gobierno del Estado, que será el Secretario de Hacienda.

IV y V.- ...

...

...

...

ARTÍCULO 12.- Las actividades de control, vigilancia y evaluación del Organismo estarán a cargo del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y los comisarios públicos oficial y ciudadano de la Secretaría de la Contraloría General, quienes desempeñarán sus funciones en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.”

Reitero a ustedes la seguridad de mi más alta y distinguida consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EDUARDO BOURS CASTELO

ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN